

"2023: 40 Años de Democracia"

RESOLUCION N° 47/2023

Neuquén, 12 de octubre de 2023.-

VISTO:

Lo dispuesto mediante Res. nro. 19/2023 y las diferentes reuniones que se han llevado adelante en la "Mesa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Ley 2302".

Y CONSIDERANDO:

Que las disposiciones contenidas en el Protocolo de "Intervención en Guardias de las Defensorías de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la Primera Circunscripción Judicial", aprobado por Res. nro. 19/2023, fueron abordadas en el seno de la "Mesa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Ley 2302" durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año en curso, lográndose trabajar allí sus alcances con el resto de las autoridades y operadores/as involucrados/as en el sistema de protección integral.

En dicho espacio también se recibieron observaciones a sus disposiciones por parte de cada uno de las autoridades intervinientes.

Asimismo, en el transcurso de dicho período, en el marco de la Mesa de Trabajo Interinstitucional e Interpoderes sobre Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes que integra este MPD, se trabajó en la elaboración de un Protocolo Provincial de Intervención en Abuso Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes, el que fue elevado al Tribunal Superior de Justicia para su toma de conocimiento y eventual aprobación.

Más recientemente, desde el MPD se participó de una reunión con el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Gobierno y Educación a los fines de avanzar en la elaboración de un Protocolo de "Alerta R-144" que también determina abordajes para

casos de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes cuando la acusación recaiga en personal docente y no docente de las distintas instituciones educativas de la Provincia del Neuquén.

Todas estas actividades e instrumentos impactan en las disposiciones contenidas en el Protocolo de "Intervención en Guardias de las Defensorías de los Derechos del Niño; Niña y Adolescente de la Primera Circunscripción Judicial", aprobado por Res. nro. 19/2023, por cuanto contienen abordajes específicos sobre la atención en guardia de determinadas situaciones por parte de las diferentes Defensorías de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

En ese contexto, y a fin de analizar la readecuación de sus disposiciones a los nuevos instrumentos trabajados, es que habré de disponer la suspensión del Protocolo de "Intervención en Guardias de las Defensorías de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la Primera Circunscripción Judicial", aprobado por Res. nro. 19/2023, encomendando a las Sras. Defensoras de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la I Circunscripción Judicial realizar dicha labor y elevar a conocimiento de la suscripta las adaptaciones pertinentes, en caso de corresponder.

Por último, y merituando el trabajo que viene realizando la "Mesa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Ley 2302" se valora positivamente que la misma continúe su labor en pos de la mejora del sistema de protección de las infancias y adolescencias en nuestra provincia, avanzando en temas puntuales que conlleven una mejora en el cumplimiento de las mandas establecidas en la Ley 2302.

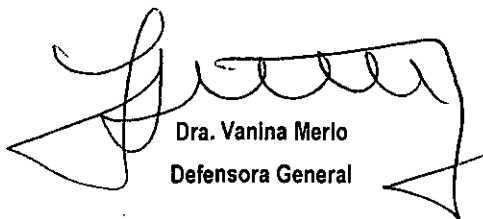
Por las razones expuestas y en uso de facultades propias establecidas en la LO 2892,

LA SEÑORA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE: I.- **SUSPENDER** la aplicación del Protocolo de "Intervención en Guardias de las Defensorías de los Derechos del Niño; Niña y Adolescente de la Primera Circunscripción Judicial", aprobado por Res. nro. 19/2023, encomendando a las Sras. Defensoras de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente de la I Circunscripción Judicial a realizar las labores descriptas en los considerandos, debiendo elevar a conocimiento de la suscripta las adaptaciones pertinentes, en caso

"2023: 40 Años de Democracia"

de corresponder. II- **PROMOVER** la continuidad de la Mesa Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Ley 2302 con el compromiso de la mejora continua en su aplicación concreta en nuestra provincia. III- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento.-


Dra. Vanina Merlo
Defensora General

